

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 30 de mayo de 2018, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria de una plaza de asesor o asesora, al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, para ejercer las funciones de delegado o delegada de protección de datos, en el Parlamento de Andalucía y en el Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

Con fecha 15 de mayo de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz sobre convocatoria de una plaza de asesor o asesora, al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, para ejercer las funciones de delegado o delegada de protección de datos, en el Parlamento de Andalucía y en el Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

Dentro del plazo legal se ha presentado un recurso potestativo de reposición, en el que se solicita que tras las actuaciones necesarias para ello, se anule el requisito de titulación establecido en la Base Tercera de dicha Resolución.

Con fecha 29 de mayo de 2018, el Defensor del Pueblo Andaluz ha estimado el recurso potestativo de reposición interpuesto, y ha acordado eliminar el requisito de que la titulación universitaria exigida lo sea en derecho, así como proceder a efectuar nueva convocatoria pública para todas aquellas personas interesadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la normativa reguladora de la adscripción de personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz (artículos 33 y 34 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz; artículos 27 a 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz; Estatuto del Personal del Defensor del Pueblo Andaluz y demás normativa de aplicación), el Defensor, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, ha resuelto:

Primero. Modificar la base tercera de la Resolución de 10 de mayo de 2018, de convocatoria de procedimiento de selección a fin de cubrir una plaza de asesor o asesora para ejercer las funciones de delegado o delegada de protección de datos (BOJA núm. 92, de 15.5.2018), que queda redactada como sigue:

«Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con título universitario de doctorado, licenciatura o grado que presten sus servicios en el Parlamento de Andalucía, en el Defensor del Pueblo Andaluz o en cualquier otra Administración Pública y acrediten conocimientos especializados de este sector del Derecho, experiencia práctica en materia de protección de datos y capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Específicamente el candidato o la candidata deberá acreditar que cumple con alguno de los prerequisites contemplados en el epígrafe 6 del Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos, Redactado por la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos de la Agencia Española de Protección de Datos de fecha 23 de abril de 2018, Versión 1.2. La acreditación del cumplimiento de estos prerequisites se llevará a cabo de forma preferente conforme a lo dispuesto en el Anexo I del referido Esquema.»

Segundo. Habilitar un nuevo plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA para la presentación de solicitudes,

que habrán de remitirse de acuerdo con lo previsto en la Base Quinta de la resolución de 10 de mayo de 2018 (BOJA núm. 92, de 15.5.2018). Las personas que ya han presentado sus solicitudes de participación no tendrán que volver a presentar la correspondiente instancia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición ante el Defensor del Pueblo Andaluz, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.